CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**BPIN N° 2020251260076 – FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Línea estratégica:**	2: Tejiendo futuro Cajicá 100% saludable
	Sector:	Salud y Protección Social
	Indicador bienestar:	SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD FORTALECIDOS
	Programa:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
	Producto:	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN AMPLIADOS
	Indicador producto:	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN AMPLIADOS
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	SEPTIEMBRE de 2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LEIDY SUAREZ FERNANDEZ Secretaria de Salud DIANA PATRICIA GRACIA MEZA Dirección de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud	
4. Dependencia solicitante:	Secretaria de Salud - Dirección de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud	
5. Tipo de Contrato:	Adición y prórroga 001 al Contrato de transporte 01-2023	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

6. Descripción de la necesidad:

Que con fecha 04 de marzo de 2023 en el Municipio de Cajicá suscribió Contrato de Transporte 01-2023, con TRANSPORTES ESPECIALES UNO A SAS NIT 805028887-8 cuyo objeto es la "**TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RUTA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL"**, por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTC ($59.500.000) con un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 9 de marzo de 2023 fecha en que se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación del contrato el 8 de octubre de 2023

Que el Contrato de Transporte 01-2023, se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

Que la Secretaria de Salud y la Directora de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud ejercen la supervisión del Contrato de Transporte CT 001-2023, el cual da cumplimiento al Acuerdo Municipal Nº 09 de 2015 por el cual se institucionalizó el Programa Ruta Saludable en el Municipio de Cajicá, debe incluir en su presupuesto lo necesario para el adecuado funcionamiento del mismo.

Que, a la fecha, el Programa cuenta con 35 usuarios activos clasificados de la siguiente manera:

SEXO	17 hombres 18 mujeres
GRUPO ETAREO	6 menores de edad 10 adultos 19 adultos mayores de 60 años

LIMITACIÓN MOVILIDAD	10 Silla de ruedas 4 Bastón 1 Muletas 2 Caminador 1 Ceguera parcial 17 Sin limitación de movilidad
PATOLOGIAS PRESENTES	14 Neurológico 7 Ortopédico 3 Cáncer 7 Diabetes-cardiopatía 4 Renal

Que a través de la ejecución del Programa de Ruta Saludable el municipio de Cajicá busca seguir ofreciendo un servicio de trasporte con calidad a estos usuarios ya que en su estado de salud son más vulnerables a contraer enfermedades secundarias al utilizar un medio de trasporte masivo, siendo importante tener en cuenta que el programa tiene un impacto grande toda vez que el hecho que los usuarios no puedan realizar el tratamiento de salud completo y con las condiciones de seguridad adecuadas, ya sea por vulnerabilidad social o económica, lo cual hace que se vea aún más afectado su estado de Salud e interrumpido su progreso en la mejoría de la enfermedad, además del costo que para ellos implica el traslado permanente y la condición de salud por todos los efectos en que sale el paciente después del tratamiento. En razón al compromiso y responsabilidad social la administración municipal de Cajicá, frente al bienestar y el goce efectivo del derecho a la salud, en cualquier momento y circunstancia, apoyando la población vulnerable con el transporte especial, dado que la ejecución del programa Ruta Saludable, contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social de sus habitantes, especialmente en un tema tan delicado como lo es la Salud y la importancia de asistir y completar los tratamientos que se requieran en búsqueda de su recuperación.

Que los traslados se realizan a demanda de los beneficiarios, los cuales pueden ser de forma individual o de varios usuarios, en un mismo día a diferentes horas y en distintas IPS; los desplazamientos se realizan desde Cajicá, en sus diferentes sectores, según ubicación de la vivienda del beneficiario del programa Ruta Saludable, con destino en Bogotá, en sus diferentes zonas (norte, Nororiental, noroccidental, chapinero, centro, occidente y sur) o en los Municipios aledaños a Cajicá (Chía, Zipaquirá, Facatativá, Soacha, Mosquera, Funza y Nemocón) (incluido peajes), en donde se ubique el centro de atención en salud donde el beneficiario del programa Ruta Saludable tenga agendada su cita médica o tratamiento. Y con retorno al lugar de partida.

Que por las consideraciones expuestas es necesario garantizar que los usuarios del programa cuenten con el servicio de transporte adecuado para puedan seguir acudiendo a recibir la atención en salud de manera ininterrumpida de acuerdo con la patología que presentan, así mismo para atender con calidad, de manera efectiva y eficaz las necesidades de movilidad que algunos de ellos presentan.

Que la necesidad que se pretende solventar, corresponde a la ejecución de la línea estratégica N° 2. Tejiendo Futuro Cajicá 100% Saludable Sector salud, cuyo objetivo es; "Mejorar las condiciones de bienestar social de nuestra población a través de garantizar el aseguramiento, promoción de estilos de vida saludables, vigilancia en salud pública, prestación de servicios y participación social para asegurar el desarrollo integral del individuo y su corresponsabilidad en la preservación de su salud" del Plan de desarrollo y meta No. 5 cuyo objetivo priorizado es "Fortalecer el

aseguramiento y la prestación de servicios de salud fomentando el aporte al sistema"

Que de acuerdo al balance de ejecución a la fecha se ha ejecutado el 78% del valor del convenio, quedando un saldo de ejecución de $13.385.500

# CORTE	FECHAS CORTE	$ facturado en el corte	SALDO CONTRATO	% ejecución
1	MARZO 9 A ABRIL 8	$ 5,707,500	$ 53,792,500	10%
2	ABRIL 9 A MAYO 8	$ 9,193,000	$ 44,599,500	25%
3	MAYO 9 A JUNIO 8	$ 12,357,000	$ 32,242,500	46%
4	JUNIO 9 A JULIO 8	$ 9,328,000	$ 22,914,500	61%
5	JULIO 9 A AGOSTO 8	$ 9,529,000	$ 13,385,500	78%
		$ 46,114,500	**$ 13,385,500**	

Teniendo en cuenta que se requiere darle continuidad al Programa Ruta Saludable, se requiere adicionar DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTC ($19.550.000) y prorrogar por dos (2) meses y siete (7) días calendario.

Que la realización de la adición y la prorroga es necesaria, viable, y está dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que con ella no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico al conveniente, según las consideraciones que anteceden.

7. Descripción del objeto

7.1. Descripción de la Adición y prorroga

ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE TRANSPORTE 001-2023 CUYO OBJETO ES: "TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RUTA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL" por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTC ($19.550.000) y prorrogar el término de ejecución por dos (2) meses y siete (7) días calendario.

El valor adicional se estableció de acuerdo a los parámetros del contrato inicial celebrado.

7.2. Clausulas objeto de modificación

VALOR: *el cual quedará de la siguiente manera:*

VALOR: El valor del presente contrato será de SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MTC ($79.050.000).

La forma de pago se mantiene a la establecida en el contrato inicial.

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera:

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO. El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera

Mediante pagos parciales y con periodicidad mensual, DE ACUERDO AL NUMERO DE DESPLAZAMIENTOS QUE HA REALIZADO Y LOS LUGARES DONDE SE REALIZÓ EL DEZPLAZAMIENTO.

Para cada uno de los pagos por parte del contratista tiene que adjuntar:

1.Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios, su valor unitario y total.

	2.Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral. *3.Informe de desplazamientos, con evidencias y soportes de ejecución que pueden consistir en planillas de los recorridos en las que se indique la fecha, el recorrido y el horario* *Por parte del supervisor del contrato:* *1.Certificación de cumplimiento a satisfacción,* *2.Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral* *3.Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.* *Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.* *La retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.* *La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.* *Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.* *Cada pago estará sujeto al PAC* PLAZO DE EJECUCIÓN: *quedará de la siguiente manera:* **SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en NUEVE (09) MESES Y SIETE (07) DIAS CALENDARIO
7.3. Plazo adicional	**PLAZO DE EJECUCION INICIAL:** SIETE (7) MESES **PRORROGA N° 01:** DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO **PLAZO DE EJECUCION FINAL**: NUEVE (9) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO
7.4. Valor adicional	**VALOR INICIAL:** CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTC ($59.500.000) **ADICIÓN N° 01:** DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTC ($19.550.000) **VALOR FINAL:** SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MTC ($79.050.000)
7.5. Fundamentos jurídicos de la adición y/o prorroga:	Teniendo en cuenta que la contratación estatal es un mecanismo e instrumento eficiente para proveer bienes, servicios u obras, requeridos para el desarrollo de acciones que permitan el cumplimento y la sostenibilidad de los fines y metas de interés público de carácter constitucional y legal a cargo de la entidad estatal; el Municipio de Cajicá desde la estructuración y planeación del presente contrato planteó una

	necesidad de interés general, digna de ser satisfecha a través de la Contratación pública, debidamente enmarcada en metas Medibles de los instrumentos de planificación vigente. Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contratistas a la constitución, la ley; Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, a propósito de la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo, señaló: "*… se pone de presente la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo de ejecución, sin que en ningún momento ello pueda suplirse por la conducta de las partes, con mayor razón del comportamiento unilateral de una de ellas [1]".* *Por consiguiente, en cuanto a la "ratione temporis" para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, solo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato.*[2] *[1] Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de julio de 2014. Exp. 21184.* *[2]Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp.* *Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su calor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial al contrato.*
7.6. Valor Estimado de la adición, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor inicial del Contrato de Transporte 01 de 2023 corresponde a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($59.500.000) El valor total de la adición corresponde a la suma DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($19.550.000) Para soportar el valor a adicionar la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad que se describe a continuación:

CDP No. 2023001500 del 30 de agosto de 2023			
RUBRO / FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR ADICIÓN**
23020103-2020251260076-2.3.2.02.02.009.011.2.1.0.00	Ejecutar acciones para el fortalecimiento a la prestación de servicios de salud de la ESE para la atención de población no cubierta con subsidio a la demanda (hospitales de primer nivel de atención ampliados) /ADMINISTRACIÓN CENTRAL/hospitales de primer nivel de atención ampliados/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	19.550.000	$19.550.000

	El valor total del contrato incluida la presenta adición corresponde a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($79.050.000)**
9. Forma de pago y requisitos:	El valor de la adición será pagado por el Municipio de la misma forma que el contrato principal.
10. Modificación de las garantías:	El contratista se obliga a ***ampliar*** los amparos contenidos en la Garantía en los términos contemplados en la presente adición y prorroga, en la forma y valores aquí adicionados, allegando a los supervisores del contrato el correspondiente certificado, para que sea aprobada la póliza.

14. Firmas autorizadas:

LEIDY SUAREZ FERNANDEZ
SECRETARIA DE SALUD

DIANA PATRICIA GRACIA MEZA
DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO, DESARROLLO Y SERVICIOS DE SALUD

Elaboro y Reviso: Diana Patricia Gracia Meza - Directora de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud
Revisó y Aprobó: Leidy Suarez Fernández